



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

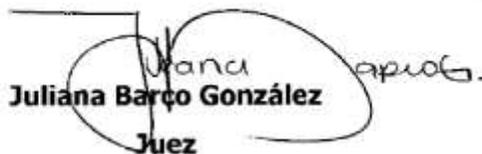
Radicado: 2021-00856

Asunto: Aprueba informe de cuentas y ordena expedir títulos

De conformidad con lo previsto en **el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso**, finiquitado el término de traslado y ante la aceptación de las cuentas que realiza la apoderada de la parte demandada, se le imparte aprobación a la rendición de cuentas que presentó el secuestre designado dentro del sub judice.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la demandada, se ordena que mediante la Secretaria del Despacho se expidan los títulos en favor de la señora **Luz Amparo Jaramillo Sosa** por la suma de **\$528.600** que reposan en cuenta de depósitos judiciales. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra terminado por pago.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _16 dic de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d75e9aef9fb3f598a38726299031692a16929fb6c4c2a8dca5e65748272780a**

Documento generado en 15/12/2022 02:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>